

Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para Retorno Gradual. Consideraciones generales.

Marco Vásquez Bermejo

Abogado PUC

29.10.2021

Aspectos generales

- **Ley 21.342** “Establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de Covid-19 en el país y otras materias que indica”.
- **Publicada el 01.06.2021**, con aplicación inmediata.
- **Transitoriedad:** Vigente mientras se aplique la Alerta Sanitaria por brote de COVID-19, extendido desde el 30.06. al 30.09.2021 por D.S. 24 MINSAL (18.06.2021), y luego hasta el 31.12.2021 por D.S. 39 MINSAL (30.09,2021).

Obligaciones del Empleador

- Implementación de teletrabajo/trabajo a distancia en tanto la naturaleza de las funciones lo permitan y el trabajador/a consientan, en casos de:
 - Edad: Mayores de 60 años.
 - Enfermedades de base: hipertensión; cardiovascular; diabetes; pulmonar crónica (otras afecciones pulmonares); renal con diálisis; trasplantadas con medicamentos de inmunosupresión; cáncer con tratamiento; sistema inmunitario disminuido
 - Personas bajo cuidado del trabajador: menor de edad; adulto mayor; beneficiario ley N° 21.247; discapacitados.
- Deber de informar al empleador (10 días), sin ser obligado a concurrir a su trabajo.
- Si la naturaleza de las funciones del trabajador no fuere compatible con las labores señaladas, el empleador, con acuerdo de éstos y sin reducir sus remuneraciones, los destinará a labores que no requieran atención al público o en las que se evite el contacto permanente con terceros.
- Obligatoriedad de suscripción del Seguro Obligatorio.

Organismos Administradores

- **Rol de los Organismos Administradores (OA) de la Ley 16.744:**
 - Elaboraron (en 10 días hábiles) protocolo tipo para sus empresas adheridas, con base en instrucciones de la SUSESO.
 - En caso de reclamo, la SUSESO conoce y resuelve mediante resolución fundada dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde su recepción. Durante el tiempo en que se tramite el o los requerimientos de las partes, se aplicará el protocolo tipo.
 - Los OA podrán colaborar con sus empresas o entidades adheridas en la correcta implementación de los protocolos y asesorar e instruir a los trabajadores para la correcta utilización de los instrumentos de protección, así como apoyar la información a los trabajadores sobre el procedimiento para la utilización del Seguro Individual Obligatorio de Salud asociado a COVID-19.

Protocolo COVID-19

1. Testeo diario de T° (personal, clientes y demás que ingresen)
2. Testeo de contagio según normas y procedimiento de autoridad sanitaria.
3. Medidas de distanciamiento físico en:
 - ✓ Puestos de trabajo, según características de la actividad;
 - ✓ salas de casilleros, cambio de ropa, servicios sanitarios y duchas;
 - ✓ comedores, y
 - ✓ vías de circulación.
4. Agua y jabón, de fácil acceso, dispensadores de alcohol gel certificado, accesibles y cercanos.
5. Sanitización periódicas de las áreas de trabajo.
6. Medios de protección para trabajadores, incluyendo mascarillas certificadas de uso múltiple y con impacto ambiental reducido, y, cuando se requiera, guantes, lentes y ropa de trabajo.
7. Control de aforo, procedimiento de conteo de trabajadores y público, medidas para aglomeraciones.
8. Turnos con horarios diferenciados de entrada y salida, distintos a los habituales
9. Medidas especiales según las condiciones específicas de la actividad.

Otras normas asociadas

- Elección de delegados laborales del CPHS, puede ser por medios electrónicos.
- Licencias médicas de origen común (FONASA/ISAPRE) sin periodo de carencia de 3 días.
- Calificación del origen de la enfermedad como laboral deberá efectuarse conforme instrucciones impartidas por la SUSESO.
- Trabajador con licencia preventiva tendrá los mismos derechos de que goza en las licencias por incapacidad temporal.

Conclusiones

- Rol de los OA, empleadores y trabajadores.
- Rol de las entidades fiscalizadoras: Multas y suspensión de faenas.
- Judicialización. Falta de protocolo como agravante.

Muchas gracias
por su atención